

Dec. No. 379-86 que nombra a los señores Jo Kelner y Leocadio Peña, Miembros de la Comisión de Comercio Exterior, adscrita a la Secretaría Estado de Relaciones Exteriores.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 379-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- Los señores Jo Kelner y Leocadio Peña, quedan designados Miembros de la Comisión de Comercio Exterior, adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 380-86 que concede pensiones del Estado a
varios centenarios.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 380-86

VISTA la Ley No. 4219, sobre Pensiones del Estado a Nonagenarios y Centenarios, de fecha 22 de julio de 1955,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se conceden sendas pensiones del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, cada una, a los centenarios siguientes:

Georgina Carrasco, Victoria Santana, María Ervita Marmolejos, Inocencia Mancebo Urbáez, Miguel Casilla, Francisco Terrero, Eligia Mancebo, Felipe Saviñón, Atilano Mancebo, José Reyes Díaz, Isabel Mancebo, Manuel Carrasco, Catalina Mancebo, Arturo Matos, Inocencia Marmolejos, Martha Enedina Rocha, Donatilo Matos, Martina Rodríguez Díaz, Paulina Silverio, Dulce María Figuereo Medina, Adelianno Hilario, Santo Bruno, Sofía Bautista, Miguel Angel Minaya, Heroína Marte, Bautista Marte, Tercia Thomas Ferdinand, Juan María Rodríguez, Secundino Reyes, Rafael Blanco, Norberta Gómez, Manuel M. Bonilla, Juan A. Peralta, Ramón Eugenio Hernández, Elena Emperatriz Vda. Lora, Mario Campusano, Pedro Ramón Payero, Teófilo Arriaga, Bartolo Martínez Núñez, Ana Mercedes Martínez, Ana Iberca Andújar Vda. Flaviá, Ana Arisleyda Estévez Vda. Liranzo, Félix Daniel Guerrero Guerrero y Gumerinda Cuello.

Artículo 2.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al fondo que tiene reservado para las pensiones de nonagenarios y centenarios, la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 381-86 que nombra a los Generales de Brigada, E.N., Manuel Emilio Nivar Pellerano y Héctor Leonardo Rojas Canaán, Comandantes de la Segunda y Tercera Brigadas de Infantería del Ejército Nacional, respectivamente.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 381-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- El General de Brigada, E. N., Manuel Emilio Nivar Pellerano, queda designado Comandante de la Segunda Brigada de Infantería del Ejército Nacional.

Artículo 2.- El General de Brigada, E. N., Héctor Leonardo Rojas Canaán, queda designado Comandante de la Tercera Brigada de Infantería del Ejército Nacional.